



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 022-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 07 de abril de 2022.

### VISTO:

La Carta N° 025- 2021-JMRO/RC-CJ de fecha 12.12.2021, la Carta N° 048-2021-RDTG/SO de fecha 15.12.2021, el Informe N° 047-2021-UNAAT/UEI-P.IV de fecha 17.12.2021, el Informe N° 034-2022-UNAAT/DGA-UTC de fecha 29.03.2022 y el Informe Legal N° 016-2022-OAJ-UNAAT/SAGD de fecha 04.04.2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, establece: "209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta o consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobado, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; 209.8. Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato";

Que, con Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-UNAAT, de fecha 22.09.2020, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma contrata al CONSORCIO JOMAROOS, para la ejecución de la obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información, por el monto de S/ 482,259.67 y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, con fecha 30.09.2020, se realizó el acto de entrega de terreno y, por consiguiente, el 30.09.2020 se inicia el plazo de ejecución de la obra;

Que, con fecha 30.04.2021 se firma el Acta de entrega y recepción de obra, por parte de los representantes del Consorcio JOMAROOS, el Supervisor de la Obra y la Comisión de Recepción de la Obra;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 043-2021-UNAAT/DGA, de fecha 06.09.2021, se aprobó el pago de mayores metrados y valorización de obra N° 05 correspondiente al mes de enero 2021, de la ejecución de obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información, cuyo monto asciende a S/ 70,752.85 (Setenta mil setecientos cincuenta y dos con 85/100 soles), el mismo que presenta una incidencia del 14.67% del monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 025-2021-JMRO/RC-CJ, de fecha 12.12.2021, el representante común del Consorcio JOMAROOS, remite al Supervisor de Obra el expediente de liquidación final de obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 022-2022-UNAAT/DGA

Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, mediante Carta N° 048-2021-RDTG/SO, de fecha 15.12.2021, el Arquitecto Rubén Darío Tinoco García, Supervisor de Obra, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la liquidación final de obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información, al respecto indica que realizó la evaluación y que se encuentra conforme a lo ejecutado y pagado por lo que corresponde dar trámite para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 2632-2021-UNAAT/DGA, de fecha 15.12.2021, la Dirección General de Administración, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Liquidación final de obra – Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, mediante Memorando N° 040-2021-UNAAT-UEI, de fecha 16.12.2021, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe técnico de evaluación de liquidación del contrato de ejecución de la obra: Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, mediante Informe N° 047-2021-UNAAT/UEI-P.IV, de fecha 17.12.2021, el Ing. Diego A. Hinostroza Gutiérrez, remite al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe técnico para la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información, en la parte del análisis de su informe detalla el resumen de liquidación de contrato:

RESUMEN FINAL DE LA INVERSION EN OBRA			
DESCRIPCION	TOTAL PAGADO	POR PAGAR	POR TRAMITAR
POR VALORIZACIONES	S/ 416,896.36	S/ 0.20	-
POR ADICIONALES	-	-	-
POR FIEL CUMPLIMIENTO	-	-	-
POR DETRACCIONES	S/ 17,370.00	-	-
POR ADELANTOS	-	-	-
POR REAJUSTE	-	S/ 16,046.06	-
POR DEDUCCIONES	-	S/ 5,769.28	-
POR REDONDEO	-	-	-
POR VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO POR MAYORES METRADOS	-	-	S/ 5,769.28
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 434,265.36</b>	<b>S/ 10,276.58</b>	<b>S/ 5,769.28</b>
<b>COSTO TOTAL FINAL DE OBRA</b>		<b>S/ 450,311.22</b>	

El Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye y recomienda:

1. La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma contrató la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN -- COMPONENTE 04 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y DE INFORMACION", al Consorcio JOMAROOS, mediante CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2020-UNAAT, del 22.09.2020, cuyo plazo de ejecución fue de 68 días calendarios y un monto de S/ 482,259367. Está pendiente la Devolución de la CARTA FIANZA de FIEL CUMPLIMIENTO que se presentó al inicio de la firma de contrato.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 022-2022-UNAAT/DGA

2. Se tiene un saldo a pagar al contratista de s/. 10,276.58 y un saldo a reconocer por mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 02 por ejecución de mayores metrados ascendente a s/. 5,769.28 monto que fuera pagado en la valorización de los mayores metrados y que con arreglo a la opinión N° 042 -2021/DTN OSCE, que concluye que las valorizaciones de mayores metrados no deberían considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, dado que los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagados -de manera proporcional- a través de la valorización principal.
3. Se llega a una inversión total de s/. 450,311.22 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Once con 22/100).
4. Previo a la aprobación bajo Acto Resolutivo de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA, se recomienda remitir la presente a la Unidad de Tesorería y Contabilidad a bien de que pueda validar el presente informe técnico, contrastarlo financieramente y dar su aprobación respectiva.



Que, mediante Oficio N° 209-2021-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 17.12.2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Dirección General de Administración, el informe técnico para liquidación del contrato de ejecución de obra: Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información, menciona que ha sido revisado y evaluado por el Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo que se da la conformidad y se aprueba la liquidación del contrato de obra en su parte técnica;

Que, mediante Memorando N° 2658-2021-UNAAT/DGA, de fecha 20.12.2021, la Dirección General de Administración, remite al Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, el informe técnico para liquidación del contrato de ejecución de obra: Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;



Que, mediante Informe N° 142-2021-UNAAT/DGA-UTC, de fecha 23.12.2021, el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, concluye y sugiere: *La documentación esta incompleta, realizar los procedimientos para recabar la documentación no contenida en la Liquidación de Obra, en la parte financiera, del componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;*

Que, mediante Memorando N° 2755-2021-UNAAT/DGA, de fecha 28.12.2021, la Dirección General de Administración, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la liquidación de la obra: Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información, para que se adjunte los documentos faltantes;

Que, mediante Oficio N° 010-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 13.01.2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, se notifique la presente al CONSORCIO JOMAROOS a fin de que pueda realizar el levantamiento de observaciones formuladas a la liquidación de obra parte financiera del Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, mediante Carta N° 006-2022-UNAAT/DGA, de fecha 17.01.2022, la Dirección General de Administración, remite al Representante Común del Consorcio JOMAROOS, las observaciones sobre liquidación de contrato de ejecución de obra: Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, mediante Carta N° 007-2022-JMRO/RC-CJ, de fecha 24.03.2022, el Representante Común del consorcio JOMAROOS, remite a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, las observaciones levantadas de la liquidación de contrato de ejecución de obra: Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información; Que, mediante Memorando N° 0757-2022-UNAAT/DGA, de fecha 24.03.2022, la Dirección General de Administración, remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la subsanación de observaciones a liquidación de obra: Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;



Que, mediante Informe N° 034-2022-UNAAT/DGA-UTC, de fecha 29.03.2022, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, en la parte de análisis de su informe menciona: *Que, habiendo revisado la información presentada, cumple con los pagos ejecutados según el Sistema Integrado de Administración*



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 022-2022-UNAAT/DGA

Financiera, así mismo concluye: Por lo tanto, la información presentada cumple las condiciones para ser aprobados la liquidación de obra- Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, mediante Oficio N° 243-2022-UNAAT/DGA, de fecha 30.03.2022, la Dirección General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación final de la obra: Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2022-OAJ-UNAAT/SAGD, de fecha 04.04.2022, el Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye:

1. **APROBAR** la liquidación del contrato de obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" - componente 4 infraestructura y equipamiento de comunicaciones y de información, con código único de inversiones N° 2340970, la misma que asciende a una inversión total de S/ 450,311.22 (Cuatrocientos cincuenta mil trescientos once con 22/100 soles), incluido el IGV, y un saldo por pagar a favor del contratista de S/ 10,276.58 (Diez mil doscientos setenta y seis con 58/100 soles); asimismo un saldo por tramitar por ejecución de mayores metrados, ascendente a S/ 5,769.28 (Cinco mil setecientos sesenta y nueve con 28/100 soles), de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN FINAL DE LA INVERSION EN OBRA			
DESCRIPCION	TOTAL PAGADO	POR PAGAR	POR TRAMITAR
POR VALORIZACIONES	S/ 416,895.36	-S/ 0.20	-
POR ADICIONALES	-	-	-
POR FIEL CUMPLIMIENTO	-	-	-
POR DETRACCIONES	S/ 17,370.00	-	-
POR ADELANTOS	-	-	-
POR REAJUSTE	-	S/ 16,046.06	-
POR DEDUCCIONES	-	-S/ 5,769.28	-
POR REDONDEO	-	-	-
POR VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO POR MAYORES METRADOS	-	-	S/ 5,769.28
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 434,265.36</b>	<b>S/ 10,276.58</b>	<b>S/ 5,769.28</b>
<b>COSTO TOTAL FINAL DE OBRA</b>		<b>S/ 450,311.22</b>	

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, devolver el monto retenido por concepto de garantía fiel de cumplimiento al contratista.
3. **REMITIR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones el expediente de liquidación del Contrato de obra, contenido en dos (02) archivadores de palanca, un cuaderno de obra y un CD, para los fines pertinentes.
4. **REMITIR** el presente a la Dirección General de Administración, para que mérito a las facultades conferidas, mediante Resolución N° 002-2022-P-CO-UNAAT (10.01.2022), proceda a aprobar la liquidación del contrato de obra, vía acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 051-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 04.04.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Dirección General de Administración, el Informe Legal N° 016-2022-OAJ-UNAAT/SAGD, de fecha 04.04.2022, precisando que avala en todos sus extremos;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-UNAAT, de la obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 022-2022-UNAAT/DGA**

y de Información, con Código Único de Inversiones N° 2340970, suscrito entre el CONSORCIO JOMAROOS y la UNAAT, la misma que asciende a una inversión total de S/ 450,311.22 (Cuatrocientos cincuenta mil trescientos once con 22/100 soles), incluido el IGV, así mismo un saldo por reajuste por pagar a favor del contratista CONSORCIO JOMAROOS, por el monto de S/ 10,276.58 (Diez mil doscientos setenta y seis con 58/100 soles) y un saldo pendiente por mayores metrados, la suma de S/ 5,769.28 (Cinco mil setecientos sesenta y nueve con 28/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN FINAL DE LA INVERSION EN OBRA			
DESCRIPCION	TOTAL PAGADO	POR PAGAR	POR TRAMITAR
POR VALORIZACIONES	S/ 416,895.36	-S/ 0.20	-
POR ADICIONALES	-	-	-
POR FIEL CUMPLIMIENTO	-	-	-
POR DETRACCIONES	S/ 17,370.00	-	-
POR ADELANTOS	-	-	-
POR REAJUSTE	-	S/ 16,046.06	-
POR DEDUCCIONES	-	-S/ 5,769.28	-
POR REDONDEO	-	-	-
POR VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO POR MAYORES METRADOS	-	-	S/ 5,769.28
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 434,265.36</b>	<b>S/ 10,276.58</b>	<b>S/ 5,769.28</b>
<b>COSTO TOTAL FINAL DE OBRA</b>	<b>S/ 450,311.22</b>		



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad cumpla con pagar el saldo a favor por reajuste, la suma de S/ 10,276.58 (Diez mil doscientos setenta y seis con 58/100 soles) y saldo por mayores metrados, la suma de S/ 5,769.28 (Cinco mil setecientos sesenta y nueve con 28/100 soles), al Ing. Jorge Martin Roberto Osorio, Representante Común del **Consortio JOMAROOS**, con cargo a la obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información, con código único de inversiones N° 2340970.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad proceda a la **devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento**, al Consorcio JOMAROOS.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones el expediente de la liquidación del contrato de Obra; "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 4 Infraestructura y Equipamiento de Comunicaciones y de Información, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DAR** a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Abastecimientos y al Contratista.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



- C.
- PCO
- OPP
- UEI + Expediente.
- UTC
- UA
- Contratista – Consorcio JOMAROOS
- Archivo



